



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2010/MDCA

Cerro Azul, 07 de Abril del 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 028-2009 E F, publicado el 5 de febrero del 2009, se aprobó la escala de viáticos por comisión de servicios (Movilidad, Alimentación y Alojamiento) de funcionarios y servidores públicos;

Que es necesario adecuar la escala de viáticos por comisión de servicios aprobada por Resolución de Alcaldía N° 083-2007 EF del 7 de Mayo del 2007, al mencionado Decreto Supremo, teniéndose en consideración la duración de la comisión de servicios mayor e inferior a veinticuatro horas (24), caso este ultimo en que el viático se otorgara de manera proporcional a las horas de la comisión de servicios;

De conformidad con la ley 27972, el Decreto Supremo N° 028-2009 EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los viáticos en comisión de servicios por viajes a nivel nacional para funcionarios, servidores públicos, personal de confianza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluido las comisiones de servicios del personal contratado bajo la modalidad de contratación Administrativo CAS, conforme a la siguiente escala:

1- COMISIÓN DE SERVICIOS DE MAS DE 24 HORAS DE DURACION

Será de aplicación la escala prevista en el artículo primero del Decreto Supremo No.028-2009 EF, del 4 de Febrero del 2009.

2- COMISIÓN DE SERVICIOS MENOR A 24 HORAS DE DURACION

	Alimentación			Movilidad	
ALCALDE	30.00			70.00	100.00
REGIDORES	20.00			80.00	100.00
Gerente y jefe de Oficina	20.00			80.00	100.00
Empleados (técnicos)	20.00			30.00	50.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

412

**3- MOVILIDAD A DIFERENTES DESTINOS LOCALES Y OTROS LUGARES
(SERVIDORES Y CAS)**

Cerro Azul a Lima y Viceversa				50.00
Cerro Azul a SAN Vicente y Viceversa				10.00
Cerro Azul a Imperial y Viceversa				13.00
Cerro Azul Quilmana Viceversa				15.00
Cerro Azul a Nuevo Imperial Viceversa				15.00
Cerro Azul a Lunahuana Viceversa				21.00
Cerro Azul a Mala Viceversa				18.00
Cerro Azul a Chilca y Viceversa				21.00
Cerro Azul a Chincha y Viceversa				21.00

(Los viáticos por comisión de servicios cuya duración es inferior a veinticuatro horas se abonaran por Caja Chica)



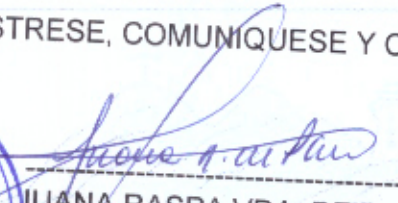
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO 2.- Los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos y personas contratadas bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios CAS, que perciban por concepto de comisión de servicios, deben presentar su respectiva Rendición de Cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y en su caso, hospedaje obtenidos. De ser necesario se incluirá una Declaración Jurada para sustentar solo los gastos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, no debiendo exceder del 10% del valor de la UIT vigente.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente resolución a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Servicios Generales, Administración Tributaria y Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul